



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1123-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-073683, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 497-2023-II-OCA, de fecha 11 de octubre de 2023, presentado por la Jefe de la Oficina Central de Admisión, quien remite asignación de Código de Admisión para obtención de Título Profesional para Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada; Decreto N° 4460-2023-VRAC-UNJFSC, Informe N° 0913-2023-OAJ-UNJFSC, Decreto N° 4499-2023-VRAC-UNJFSC; Decreto Rectoral N° 9903-2023-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se resuelve: *"Aprobar el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias; Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y Una (1) Disposición Derogatoria"* que en anexo por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, el Artículo 27° del mencionado instrumento normativo establece que: *"Los Bachilleres de universidades con licencias denegada que deseen obtener su título*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1123-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

profesional en la UNJFSC serán admitidos a través de la Oficina Central de Admisión, que verificará el cumplimiento, de los requisitos legales y entrevista personal, a mérito del cual informará al Consejo Universitario para la emisión de la resolución respectiva. (...)”;

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Oficina Central de Admisión, remite al Vicerrector Académico el Código de Admisión asignado a los bachilleres de universidades no licenciadas que desean obtener su Título Profesional; informando que se ha revisado cada uno de los expedientes recibidos en cumplimiento al artículo 27° del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados y Títulos Profesionales de la UNJFSC (versión 02) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-CU-2021 y en atención al Oficio N° 0070-2022-VRAC-UNJFSC; adjuntando asimismo el Cuadro I con la relación de bachilleres, donde se detalla el grado académico obtenido por cada uno de ellos, así como el título profesional que solicita obtener y la universidad de procedencia indicando la Facultad y Escuela Profesional correspondiente; por lo que, solicita su aprobación en Consejo Universitario;

Que, al correr traslado, el Vicerrector Académico con Decreto N° 4460-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 16 de octubre de 2023, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita informe al respecto;

Que, con Informe N° 0913-2023-OAJ-UNJFSC, de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica luego del análisis jurídico fáctico concluye que es menester precisar que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) emitió una reglamentación con la finalidad de permitir que los bachilleres de universidades no licenciadas puedan obtener el título profesional en universidades que sí cuentan con la licencia institucional. Por lo que, dicha reglamentación permite que estos bachilleres, que requieren el título profesional para poder seguir desarrollándose, no vean truncada esta posibilidad; por lo que opina por declarar PROCEDENTE la solicitud que versa sobre: “Asignación de Código de Admisión para iniciar trámite para obtención de Título Profesional de Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada”, promovido por la Oficina Central de Admisión;

Que, mediante Decreto N° 4499-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 18 de octubre de 2023, el Vicerrector Académico remite al Rectorado el presente expediente con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 9903-2023-R-UNJFSC, de fecha 18 de octubre de 2023, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2023, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente:

“Aprobar, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1123-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 19 de octubre de 2023

de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión”, que en Cuadro adjunto corre inserto en el presente expediente”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 18 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la asignación de Código de Admisión generado a los Bachilleres procedentes de Universidades con Licencia Denegada que desean obtener su Título Profesional en la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



CUADRO 2. CÓDIGO DE ADMISIÓN GENERADO A LOS BACHILLERES PROCEDENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA QUE DESEAN OBTENER TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ

CARRIÓN

CORRELATIVO	COD_ADMIS	APELL_P	APELL_M	NOMBRES	UNIV_PROG	ESC_PROF_FINAL	AÑO
406	1020723406	RAMIREZ	ESPINOZA	KEILA BEATRIZ	102. Universidad San Pedro	07.DERECHO	11/10/2023
405	1020723405	IMAN	CHAVEZ	ALISSON YULEISI	102. Universidad San Pedro	07.DERECHO	11/10/2023
404	1020723404	CARRANZA	FELLES	JAQUELIN SUSANA	102. Universidad San Pedro	07.DERECHO	11/10/2023
403	1020723403	AZABACHE	SOLORZANO	SANDRA KARINA	102. Universidad San Pedro	07.DERECHO	11/10/2023

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

*Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 1123-2023-CU-UNJFSC que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.*

Huacho, 24 de Octubre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 16

RECTORADO
OFICINA CENTRAL DE ADMISION
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445